

Reglas Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Aplicable Durante 2019

Diario Oficial de la Federación
Viernes 27 de noviembre de 2018
Tomo DCCLXXII No. 20

Tarifa de Uso de Aeropuerto por los servicios que presta Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

TIPO DE TARIFA	TUA Nacional	TUA Internacional
TUA expresada en dólares aplicable a partir del 01 de enero de 2019	\$23.79	\$45.18

1. Se aplicará la TUA Nacional a los pasajeros que aborden en cualquier aeropuerto, si su destino final es nacional.
2. Se aplicará la TUA Internacional a los pasajeros que aborden en cualquier aeropuerto, si su destino final es el extranjero.
3. Los siguientes pasajeros pagarán una tarifa de uso de aeropuerto de \$0.00:
 - a) Los menores de hasta dos años.
 - b) Los representantes y agentes diplomáticos de países extranjeros, en caso de reciprocidad.
 - c) Los pasajeros en tránsito y en conexión en los términos que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
 - d) El personal técnico aeronáutico en comisión de servicio que cuente con la licencia vigente correspondiente expedida por la autoridad aeronáutica. Para efectos de esta tarifa sólo se incluye a las tripulaciones extra, de refuerzo, de retorno y concentración, las cuales se consideran como el piloto, copiloto, sobrecargo y mecánico en vuelo, únicamente.

Las presentes tarifas Nacional e Internacional entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2019 y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del mismo año, salvo disposición expresa de la autoridad competente.

